

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1.	PROCEDIMIENTO FISCAL	2
	1.1. DECRETO 737/2024 Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias: se exime a las cuentas recaudadoras de propinas.	2
2.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2
	2.1. DECRETO RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5541/2024. Se prorroga el vencimiento para el ingreso de anticipos.	2
	2.2. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5547. Modificaciones al régimen de deducción de alquileres.	3
	2.3. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5554. Retenciones sobre liquidaciones de pagos con tarjetas de débito, crédito y/o compra; y para billeteras electrónicas.	3
3.	IMPUESTOS PROVINCIALES	4
3.1.	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4
	3.1.1. RESOLUCIÓN (DGR) 2040/2024. Vencimiento de la declaración jurada anual 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales.	4
	3.1.2. Resolución (AGIP) 335/2024 CABA prórroga la recategorización del Régimen Simplificado de IIBB.	4
3.2.	PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	4
	3.2.1. RESOLUCIÓN (ATER) 256/2024. Reducción de la alícuota SIRCREB/SIRCUPA.	4
3.3.	PROVINCIA DE SANTA FE	5
	3.3.1. RESOLUCIÓN GENERAL (API) 25/2024. Nuevo procedimiento para la calificación de Riesgo Fiscal.	5
	3.3.2. RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 27/2024. Prórroga declaración jurada anual de ingresos brutos para contribuyentes locales período 2023.	5
3.4.	PROVINCIA DE CHACO	5
	3.4.1. RESOLUCIÓN (ATP CHACO) 25/2024. Adecuación de la suma no sujeta a retención del Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 5	

3.5. PROVINCIA DE MENDOZA	5
3.5.1. RESOLUCIÓN (MHyF) 186/2024. Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitivo a partir del 15 de agosto de 2024.	5
3.6. PROVINCIA DE RÍO NEGRO	6
3.6.1. LEY 5724. Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).....	6
3.7. PROVINCIA DE CORRIENTES	6
3.7.1. RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 267/2024. Beneficios impositivos del Régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos.	6
3.8. PROVINCIA DE NEUQUÉN	6
3.8.1. RESOLUCIÓN (DPR) 269/2024. Reglamentación Régimen especial de regularización impositiva.	6
4. VARIOS	6
4.1. RESOLUCION GENERAL AFIP 5546. Monotributo: Se establece el procedimiento para reingresar al régimen y la forma de usufructuar el beneficio para locadores de inmuebles.	7
4.2. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5551 Sistema Registral. Registro de Exportadores de Carbón Vegetal (RE-CAR).....	7
4.3. RESOLUCIÓN (AFIP) 5549. Blanqueo de Activos: se utilizará el Registro de Proyectos Inmobiliarios (REPI) para informar los proyectos inmobiliarios vinculados a la Ley de Bases.	8

1. PROCEDIMIENTO FISCAL

1.1. DECRETO 737/2024 Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias: se exime a las cuentas recaudadoras de propinas.

Se establece que quedan exentas las cuentas recaudadoras especiales, utilizadas en forma exclusiva en la administración y operatoria de transferencias y pagos que constituyan propinas para los trabajadores en relación de dependencia.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. DECRETO RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5541/2024. Se proroga el vencimiento para el ingreso de anticipos.

Por medio de la Resolución General 5541/2024, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) proroga el vencimiento para el ingreso de anticipos del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales aplicables a personas humanas y sucesiones indivisas, correspondientes al periodo 2024.

El primer pago del anticipo, que debía abonarse en el mes de agosto se traslada al mes de octubre; en tanto que el segundo pago del anticipo se traslada al mes de noviembre del corriente año, de acuerdo con las siguientes terminaciones de CUIT:

Anticipo	Terminación CUIT	Día de vencimiento
1	0, 1, 2 y 3	14/10/2024
1	4, 5 y 6	15/10/2024
1	7, 8 y 9	16/10/2024
2	0, 1, 2 y 3	13/11/2024
2	4, 5 y 6	14/11/2024
2	7, 8 y 9	15/11/2024

2.2. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5547. Modificaciones al régimen de deducción de alquileres.

La AFIP suprime la obligación de adjuntar el contrato de locación a través del servicio "Sistema de Registro y Autorización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIDARIG) a los fines del cómputo de las deducciones del 40% y del 10% de las sumas pagadas en concepto de alquileres de inmuebles destinados a vivienda, previstos en el Apartado D del Anexo II de la Resolución General 4003. A continuación se detallan las características de cada una:

- Deducción del 40%: El apartado h) del Anexo II de la RG 4003 dispone que el 40% de las sumas pagadas en concepto de alquileres de inmuebles destinado a casa-habitación del contribuyente o causante en el caso de sucesiones indivisas podrá ser deducido hasta el límite de la ganancia no imponible prevista en el inciso a) del artículo 30 de la LIG, siempre y cuando el beneficiario de la renta no resulte titular de ningún inmueble. Para su cómputo deberá emitirse factura o documento equivalente por parte del locador.
- Deducción del 10%: Se modifica el inciso s) del Anexo II de la RG 4003 que dispone la deducción del 10% del monto mensual en concepto de alquileres de inmuebles destinados a casa-habitación, conforme lo normado por el inciso k) del artículo 85 de la LIG, de forma adicional a la deducción del 40% en caso de corresponder, la cual deberá ser respaldada por la emisión de una factura o documento equivalente por parte del deudor.

2.3. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5554. Retenciones sobre liquidaciones de pagos con tarjetas de débito, crédito y/o compra; y para billeteras electrónicas.

Se dejan sin efecto a partir de los pagos que se efectúen desde el 1/9/2024 las retenciones de IVA y Ganancias que se aplican sobre las liquidaciones que se efectúan a los comercios y/o agentes económicos por los pagos realizados con tarjetas de débito, crédito y/o compra y mediante billeteras electrónicas.

3. IMPUESTOS PROVINCIALES

3.1. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1.1. RESOLUCIÓN (DGR) 2040/2024. Vencimiento de la declaración jurada anual 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales.

Se fijan, desde el 20/9/2024 hasta el 26/9/2024, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2023, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fecha de vencimiento se determinará sobre la base del dígito verificador de la CUIT del contribuyente.

Terminación CUIT	Día de vencimiento
0 y 1	20/09/2024
2 y 3	23/09/2024
4 y 5	24/09/2024
6 y 7	25/09/2024
8 y 9	26/09/2024

3.1.2. Resolución (AGIP) 335/2024 CABA prórroga la recategorización del Régimen Simplificado de IIBB.

Se extiende el plazo para efectuar la recategorización semestral del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los ingresos brutos hasta el día 16 de septiembre de 2024.

3.2. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

3.2.1. RESOLUCIÓN (ATER) 256/2024. Reducción de la alícuota SIRCREB/SIRCUPA.

La ATER los requisitos y la documentación a adjuntar para solicitar la reducción de la alícuota SIRCREB/SIRCUPA, debido a la acumulación de saldos a favor en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Los contribuyentes de Ingresos Brutos, Directos y de

Convenio Multilateral, accederán al servicio con la clave fiscal de AFIP desde el sitio web www.afip.gob.ar - Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos. - Servicios - "Reducción de alícuota SIRCRES /SIRCUPA. Los requisitos son:

- Tener constituido el domicilio fiscal electrónico
- No registrar solicitud Certificado de no Retención/Percepción pendiente de resolución
- No registrar deudas no regularizadas en ATER
- Declarar saldos a favor acumulados en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los últimos tres meses

3.3. PROVINCIA DE SANTA FE

3.3.1. RESOLUCIÓN GENERAL (API) 25/2024. Nuevo procedimiento para la calificación de Riesgo Fiscal.

La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia establece el procedimiento para la implementación de la calificación de Riesgo Fiscal aplicable a los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, sean sujetos obligados del impuesto o agentes de retención, percepción y/o recaudación, a partir del análisis del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aplicable a partir del 2 de setiembre de 2024.

3.3.2. RESOLUCIÓN GENERAL (API) 27/2024. Prórroga declaración jurada anual de ingresos brutos para contribuyentes locales período 2023.

Se considera ingresada en término hasta el 30 de setiembre de 2024, la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales correspondiente al período 2023.

3.4. PROVINCIA DE CHACO

3.4.1. RESOLUCIÓN (ATP CHACO) 25/2024. Adecuación de la suma no sujeta a retención del Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se incrementa a partir del 1/09/2024 a \$50.000 la suma no sujeta a retención por pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal y otros responsables a proveedores, contratistas o terceros en general. Además, se incrementa a \$50.000 para los pagos efectuados por otros responsables y a \$100.000 para los pagos efectuados por empresas constructoras.

3.5. PROVINCIA DE MENDOZA

3.5.1. RESOLUCIÓN (MHyF) 186/2024. Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitivo a partir del 15 de agosto de 2024.

Se determina la tasa de interés resarcitorio, en el 5,60% mensual y punitorio en el 11,20% mensual, aplicables a partir del 15 de agosto de 2024.

Además, se establece la tasa de interés de financiación de hasta el 5% mensual, para los planes de facilidades de pago.

3.6. PROVINCIA DE RÍO NEGRO

3.6.1. LEY 5724. Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

La Provincia adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) -LEY 27742, Título VII-, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

3.7. PROVINCIA DE CORRIENTES

3.7.1. RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 267/2024. Beneficios impositivos del Régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos.

Se establecen aspectos técnicos a considerar para establecer la aplicación de las exenciones en el impuesto de sellos a cada una de las operaciones o inmuebles alcanzados por el régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos.

3.8. PROVINCIA DE NEUQUÉN

3.8.1. RESOLUCIÓN (DPR) 269/2024. Reglamentación Régimen especial de regularización impositiva.

Al respecto, se establece que podrán incluirse obligaciones impositivas vencidas al 31 de Mayo de 2024, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario, Deudas de Agentes de Retención, Recaudación y/o Percepción, Deudas en Gestión Judicial, Multas art. 65 (CFP) firmes, Deuda en curso de discusión administrativa y/o judicial y/o en proceso de fiscalización, Liquidaciones de deuda en los términos del artículo 40 (CFP), Determinación de Oficio firmes o no, Deudas homologadas en concurso preventivo, Liquidaciones de Planes de pago (vigentes o caducos).

4. VARIOS

4.1. RESOLUCION GENERAL AFIP 5546. Monotributo: Se establece el procedimiento para reingresar al régimen y la forma de usufructuar el beneficio para locadores de inmuebles.

Se establece que hasta el 30/9/2024 podrán reingresar al monotributo aquellos contribuyentes que en virtud de los nuevos parámetros dispuestos por el paquete fiscal quedan nuevamente incluidos en el régimen. A tal efecto se establece el procedimiento a llevar a cabo para efectuar el reingreso.

A continuación se exponen los parámetros de cada categoría:

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS	SUPERFICIE AFECTADA	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA (ANUAL)	MONTOS DE ALQUILERES DEVENGADOS
A	Hasta \$6.450.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 KW	Hasta \$1.500.000
B	Hasta \$9.450.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta \$1.500.000
C	Hasta \$13.250.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta \$2.050.000
D	Hasta \$16.450.000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	Hasta \$2.050.000
E	Hasta \$19.350.000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	Hasta \$2.600.000
F	Hasta \$24.250.000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	Hasta \$2.600.000
G	Hasta \$29.000.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$3.100.000
H	Hasta \$44.000.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$4.500.000
I	Hasta \$49.250.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$4.500.000
J	Hasta \$56.400.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$4.500.000
K	Hasta \$68.000.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$4.500.000

4.2. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5551 Sistema Registral. Registro de Exportadores de Carbón Vegetal (RE-CAR).

Se elimina para los exportadores de Carbón Vegetal la obligación de inscribirse en el Registro de exportadores de Carbón -RG (AFIP) 2570-.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 27/8/2024, inclusive.

4.3. RESOLUCIÓN (AFIP) 5549. Blanqueo de Activos: se utilizará el Registro de Proyectos Inmobiliarios (REPI) para informar los proyectos inmobiliarios vinculados a la Ley de Bases.

A los fines de informar los proyectos inmobiliarios que se iniciaron a partir del 8 de julio de 2024, o tuvieran un grado de avance inferior al 50% de la finalización de la obra y contratos de locación o similar, utilizarán el Registro de Proyectos Inmobiliarios (REPI).

Deberán efectuar el registro de dichos proyectos, a efectos de recibir fondos regularizados en el marco del Régimen de Regularización de Activos previsto en la Ley de Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes -L. 27.743-